



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2021-MPLC

Quillabamba, 09 de abril del 2021.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/04/2021

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno. Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma Institucional;

Que, el Art. 9º numeral 9º, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que son atribuciones del Concejo Municipal: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Y el numeral 3º, del Art. 20º, señala como una de las atribuciones del Alcalde la de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el Decreto Supremo 046-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 207-2021-PCM, amplía el plazo de emergencia sanitaria nacional hasta el 28 de marzo de 2021 estableciendo medidas de bioseguridad en las actividades que son factibles de realizar, estableciendo un aforo máximo que se debe cumplir estrictamente;

Que, mediante Documento Administrativo de fecha 10/03/2021, con número de registro 3490 del Área de Tramite Documentario, mediante el cual la Administradora de la Asociación Civil sin fines de Lucro “Divina Providencia” Sra. Jenny Gonzales de Wilson se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, Lic. Hernán De La Torre Dueñas, solicita Exoneración del Pago de Licencia de Funcionamiento de la Guardería infantil ubicada en la Avenida General Gamarra de la Ciudad de Quillabamba, por tratarse de una Organización sin Fines de Lucro, y señalando que cumplirán con todas los requisitos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud, para lo cual realizaran una prueba covid-19 al personal que labora en dicha guardería;

Que, mediante Documento Administrativo de fecha 10/03/2021, con número de registro 3491 del Área de Tramite Documentario, mediante el cual la Administradora de la Asociación Civil sin fines de Lucro “Divina Providencia” Sra. Jenny Gonzales de Wilson se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, Lic. Hernán De La Torre Dueñas, solicita Exoneración del Pago de Licencia de Funcionamiento de la Guardería infantil ubicada en el Sector de Macamango de la Ciudad de Quillabamba, por tratarse de una Organización sin Fines de Lucro, y señalando que cumplirán con todas los requisitos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud, para lo cual realizaran una prueba covid-19 al personal que labora en dicha guardería;

Que, el Informe N° 0316-2021-GDS-MPLC, de fecha 15/03/2021, mediante cual el Gerente de Desarrollo Social, Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba, remite los Expedientes al Gerente Municipal, señalando que no corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social exonerar el pago de derechos, sugiriendo que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se exonere dicho pago por ser una Entidad sin fines de lucro, previa coordinación con la Dirección de Administración Tributaria y recomendando la observancia del D.S. N° 046-2021-PCM;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



Que, mediante Informe N° 071-2021-OAT/MPLC, de fecha 18/03/2021, el Director de Administración Tributaria Lic. Adm. Zenón Gustavo Covarrubias Gamarra, remite Expediente Administrativo al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que informe con relación a la solicitud presentada por la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Divina Providencia” por ser una Entidad sin fines de lucro;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2021/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 22/03/2021, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión y análisis legal del expediente, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, Concluye y Opina que es Procedente la solicitud presentada por la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Divina Providencia” sobre Exoneración del Pago de Licencia de Funcionamiento, de la Guardería infantil ubicado en el Sector de Macamango; respecto al trámite de exoneración de la Guardería ubicada en la Av. General Gamarra no existe pronunciamiento por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Administración Tributaria, en caso exista pronunciamiento de dichas dependencias Municipales, se otorgue igual tratamiento que para el presente caso.



Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud presentada por la Asociación Civil sin fines de lucro “Divina Providencia”, la exoneración del pago de Licencia de Funcionamiento, de la guardería infantil ubicada en el Sector de Macamango de la Ciudad de Quillabamba, previo informe de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural donde emita el Certificado de Compatibilidad de uso de suelo, así como el Certificado de Defensa Civil emitido por la Oficina de Gestión de Riegos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, así como a la Oficina de Gestión de Riegos y Defensa Civil, cumplir con lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo previa revisión del expediente que acredite que cumple con los requisitos necesarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
G.D.S
O.A.T
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447